



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02576373- -NEU-DESP#SDTA - ANR MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02576373- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-009131/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto, la Municipalidad de Huinganco solicita un aporte económico no reintegrable de pesos diez millones quinientos setenta y dos mil doscientos noventa y cinco con 00/100 (\$10.572.295,00);

Que el mismo será destinado al programa de poda, raleo y limpieza de caminos y así promover un manejo sostenible de los bosques;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a la Municipalidad de Huinganco, por la suma de pesos diez millones quinientos setenta y dos mil doscientos noventa y cinco con 00/100 (\$10.572.295,00) el que será destinado al programa de poda, raleo y limpieza de caminos y así promover un manejo sostenible de los bosques, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 036 – MANEJO DE FUEGO

JUR	SA	UOR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	TA	1	4	4	0	5	7	3	912	3600	0	\$9.373.304,20
HUINGANCO												
1	TA	1	4	4	0	5	8	2	912	3600	0	\$1.198.990,80
HUINGANCO												

TOTAL CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: \$10.572.295,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.